|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017 Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.7** | **Documento C17/84-S** |
|  | **28 de abril de 2017** |
|  | **Original: ruso** |
| Nota del Secretario General | |
| CONTRIBUcIóN de la Federación de RUSIA | |
| CREACIÓN DE UN COMITÉ DE COORDINACIÓN  DEL VOCABULARIO DE LA UIT (CCV UIT) | |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la contribución adjunta presentada por la **Federación de Rusia**.

Houlin ZHAO  
 Secretario General

Federación de Rusia

CREACIÓN DE UN COMITÉ DE COORDINACIÓN   
DEL VOCABULARIO DE LA UIT (CCV UIT)

# I Introducción

En los últimos años se ha asistido a una práctica aplicada con éxito de reuniones conjuntas del Comité de Coordinación del Vocabulario del UIT-R (CCV) y del Comité para la Normalización del Vocabulario del UIT-T (CNV) bajo una misma presidencia.

La Asamblea de Radiocomunicaciones de 2015 eligió al equipo del CCV con un Presidente y seis Vicepresidentes. La AMNT-16 eligió a tres Vicepresidentes del CNV.

En la Resolución 67 (Re. 2016) de la AMNT, se invita al Consejo:

*a examinar la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014) para considerar la posibilidad de crear, en el seno de la UIT, un único órgano de trabajo encargado de las cuestiones relacionadas con el vocabulario y la utilización de los seis idiomas de la Unión en pie de igualdad.*

Los objetivos del CCV y del CNV se centran básicamente en las cuestiones relativas al vocabulario utilizado en las Resoluciones e Informes del UIT-R y del UIT-T. Ahora ha surgido la necesidad de tomar en consideración el vocabulario utilizado en el UIT-D, que no dispone de un Comité para su vocabulario.

En su reunión del mes de febrero, el GTC-LANG apoyó el concepto de un órgano único para tratar de las cuestiones de vocabulario a escala de toda la UIT, y que dicho órgano debería incluir a representantes de la Secretaría. También consideró que la Presidencia de dicho órgano debe ser distinta de la del GTC-LANG.

[En sus reuniones, el GAR, el GANT y el GADT refrendaron la creación de un solo órgano que se encargue de las cuestiones de vocabulario a nivel de toda la UIT, a saber el Comité de Coordinación del Vocabulario de la UIT (CCV UIT)]

# II Propuesta

Adoptar la nueva Resolución del Consejo relativa al "Comité de Coordinación del Vocabulario de la UIT (CCV UIT)" (véase el Anexo).

Anexo

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN XXX

**Comité de Coordinación del Vocabulario de la UIT (CCV UIT)**

El Consejo,

recordando

*a)* la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

*b)* la Resolución 1372 del Consejo, en su forma revisada en la reunión de 2016, en la que se destaca la labor realizada por el Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) con respecto a la adopción y concertación de términos y definiciones en el campo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los seis idiomas oficiales de la Unión;

*c)* las decisiones adoptadas por el Consejo con el fin de centralizar las funciones de edición para los idiomas en la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), por las que se pide a los Sectores que presenten los textos definitivos sólo en inglés (esto se aplica también a los términos y definiciones);

*d)* la Resolución UIT-R 36-4 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) de la UIT sobre la coordinación del vocabulario;

*e)* la Resolución 67 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) relativa a la utilización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones,

considerando

*a)* el Informe del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre los Idiomas (GTC-Idiomas) sometido a la reunión de 2017 del Consejo ([Documento C17/12](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0012/es)) y adoptado por ella;

*b)* que en la Resolución 67 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT se resuelve que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) consideren la viabilidad de establecer un órgano de trabajo conjunto en la UIT encargado de las cuestiones relacionadas con el vocabulario y la utilización de los seis idiomas de la Unión en igualdad de condiciones y que informen a sus respectivas Asambleas;

*c)* [que en sus reuniones de 2017, todos los Grupos Asesores refrendaron la creación de crear un "Comité de Coordinación del Vocabulario de la UIT"],

considerando además

*a)* que en su Resolución 1372 (Rev. 2016) el Consejo resolvió continuar la labor del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los idiomas (GTC-Idiomas), con el fin de supervisar los progresos logrados e informar al Consejo sobre la aplicación de la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014) de la PP;

*b)* que es importante para el trabajo de la UIT, y en particular para el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), que exista una coordinación con otros organismos interesados sobre términos y definiciones, símbolos gráficos para la documentación, las letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, las unidades de medida, etc., a fin de normalizar estos elementos;

*c)* la dificultad de llegar a acuerdos sobre definiciones cuando están implicadas varias Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, especialmente de distintos Sectores;

*d)* que la UIT colabora con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) para establecer y mantener un vocabulario internacionalmente acordado de telecomunicaciones y con el fin de crear símbolos gráficos internacionalmente acordados para los diagramas y para la utilización de los equipos, así como unas normas aprobadas para la preparación de la documentación y la designación de elementos;

*e)* que la UIT colabora con la CEI (TC 25) para establecer un conjunto de letras internacionalmente acordadas empleadas como símbolos y unidades;

*f)* que existe una necesidad constante de publicación de términos y definiciones apropiados para las tareas de la UIT;

*g)* que puede evitarse el trabajo innecesario o duplicado mediante una coordinación y adopción eficaz de todas las tareas sobre vocabulario y temas conexos, efectuadas por las Comisiones de Estudio de la UIT;

*h)* que el objetivo a largo plazo de la labor terminológica debe ser la preparación de un amplio vocabulario de las telecomunicaciones/TIC en los idiomas oficiales de la UIT,

reconociendo

la labor realizada por el Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del UIT-R y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del UIT-T con respecto a la adopción y concertación de términos y definiciones en el campo de las telecomunicaciones/TIC en los seis idiomas oficiales de la Unión,

observando

*a)* que el Presidente del CVV y seis Vicepresidentes, un representante por cada uno de los idiomas oficiales, han de ser designados por la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*b)* que el Presidente del CNV y los seis Vicepresidentes, uno en representación de cada idioma oficial, han de ser designados por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones,

resuelve

1 que, en el marco de sus mandatos, las Comisiones de Estudio del UIT-R, el UIT-T y el UIT-D prosigan su labor en relación con los términos técnicos y de explotación y sus definiciones, únicamente en inglés;

2 que los trabajos de normalización del vocabulario en la UIT se basen en las propuestas de las Comisiones de Estudio en inglés, junto con el examen y la adopción de las traducciones en los otros cinco idiomas oficiales que proponga la Secretaría General de la UIT, y que se encargue de dicha coordinación el Comité de Coordinación de Vocabulario de la UIT (CCV UIT) compuesto por los expertos de los distintos idiomas oficiales, por miembros designados por las administraciones interesadas y otros participantes en los trabajos de la UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría General de la UIT (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y los editores de las Oficinas;

3 que, cuando varias Comisiones de Estudio de la UIT estén definiendo los mismos términos y/o conceptos, se esfuercen por escoger un sólo término y una sola definición que resulten aceptables para las demás Comisiones de Estudio del UIT-D interesadas;

4 que, al seleccionar términos y preparar definiciones, las Comisiones de Estudio tengan en cuenta el uso establecido de los términos y definiciones existentes en la UIT, especialmente aquellos que aparecen en la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT;

5 que el CCV UIT debería ver y revisar si considera necesario las actuales Recomendaciones de la Serie V. Las nuevas Recomendaciones y las revisadas serían adoptadas por el CCV UIT y sometidas para aprobación de acuerdo con la Resolución UIT‑R 1, a través del Director de la BR;

6 que las administraciones y otros participantes en las tareas de la UIT puedan presentar contribuciones relativas al vocabulario y temas conexos al CCV UIT y a las Comisiones de Estudio;

7 que las Oficinas de los Sectores recopilen los nuevos términos y definiciones propuestos por las Comisiones de Estudio de la UIT, tras consultar al CCV UIT, y los incorporen a la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT;

8 que el CCV UIT base sus trabajos en la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014) y coordinarse debidamente con el GTC-Idiomas;

9 que el mandato del CCV sea el descrito en el Anexo 1;

10 que la Asamblea de Radiocomunicaciones y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones nombren al Presidente y a seis Vicepresidentes, un representante por cada uno de los idiomas oficiales de cada Sector; si los Sectores nombran a dos Presidentes, éstos actuarán de Copresidentes del CCV UIT;

11 que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones nombre a dos Vicepresidentes que representarán al UIT-D en el CCV UIT;

12 que los representantes de la Secretaría de cada Sector participen activamente en los trabajos del CCV UIT;

13 que el CCV UIT informe anualmente sobre los trabajos al Grupo de Trabajo del Consejo sobre los idiomas,

encarga al Secretario General, en estrecha coordinación con los Directores de las Oficinas y con el asesoramiento del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los idiomas

1 que suministre al CCV UIT toda la información pertinente y asistencia;

2 que supervise la calidad de la traducción y los correspondientes costes.

Anexo

Mandato del Comité de Coordinación para el Vocabulario de la UIT (CCV UIT)

1 Adoptar términos y definiciones para el trabajo de vocabulario, en estrecha colaboración con la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), con los editores de idioma inglés de todas las Oficinas y con los correspondientes Relatores de vocabularios en las Comisiones de Estudio, incluidos los símbolos gráficos para la documentación, las letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., en la UIT y armonizar los términos y definiciones en todas las Comisiones de Estudio interesadas de los tres Sectores.

2 Mantener la coordinación con otras organizaciones que traten sobre temas de vocabulario en materia de telecomunicaciones/TIC, por ejemplo la CEI y la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Técnica Mixta CEI-ISO para información y tecnología (JTC 1) con el fin de evitar duplicaciones de términos y definiciones.

3 Facilitar a las Comisiones de Estudio símbolos gráficos unificados para la documentación, letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., que se han de utilizar en todos los documentos de las Comisiones de Estudio.

4 Informar al GAR, al GANT, al GADT y al GTC-Idiomas, al menos una vez al año, de sus actividades e informar a la siguiente AR, AMNT y CMDT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_